



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la sesenta y cinco Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 89 BIS A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, en los términos siguientes:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como propósito incluir en el Capítulo de las enfermedades no transmisibles, un artículo 89 Bis, en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, a fin de brindar diagnóstico, control, tratamiento, educación y rehabilitación integral con la más alta tecnología a quienes padecen la enfermedad diabetes tipo 1.

Además de lo anterior, se establece un artículo transitorio, con la finalidad de que el Estado garantice el recurso para este proyecto, en pacientes que no cuenten con seguridad social.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

La Dirección General de Epidemiología de México, en 2021 reporta que la incidencia de diabetes tipo 1 es de 3 casos por cada cien mil habitantes menores de 20 años.

En Tamaulipas en 2018, por iniciativa del proyecto **MITAM** se estableció un registro obligatorio de estos casos por parte de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS), la cual emitió una alerta de notificación inmediata para estos casos tanto a los servicios de salud públicos como privados.

Este registro tiene a la fecha registrados aproximadamente 194 casos diagnosticados y confirmados, se presume que esto puede ser un sub registro y el número de casos en nuestro Estado pudiera encontrarse entre 250 a 320 casos aproximadamente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La diabetes tipo 1, es una patología que se presenta mayormente en menores de edad, la cual tiene como origen la incapacidad de los pacientes para producir insulina de forma natural.

Estos pacientes son insulino dependientes, por lo que deben de ser monitoreados de forma constante, además, de recibir la dosis de insulina correspondiente y junto con esto, observar medidas nutricionales y dietéticas para mantener su control metabólico.

La diabetes tipo 1, es una enfermedad que tiene complicaciones potencialmente mortales en lo inmediato e incapacitantes a largo plazo.

Además de las complicaciones que tiene este problema de salud se agrega el factor económico, ya que el tratamiento de esta patología es continuo, permanente y costoso para el entorno familiar, lo cual, aunado a la dificultad técnica de diagnóstico, conlleva riesgos importantes para la salud de los pacientes y en muchos casos incapacidad para solventar económicamente esta situación por la familia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATVO**

Ahora bien, en el 2018, la Subsecretaria de Atención Médica Especializada de la Secretaria de Salud de Tamaulipas, inicio un programa de tratamiento y al mismo tiempo de investigación que consistía entre otras cosas lo siguiente:

- Identificar a la población con la patología diabetes tipo 1 o insulín dependiente, en los hospitales de la secretaria de salud y posteriormente en el nuevo registro establecido por la COEPRIS.
- Asegurar el abasto de insumos que todos estos pacientes necesitaban.
- Seleccionar a pacientes candidatos a recibir tratamiento con la más alta tecnología existente en el mundo para esta patología (Microinfusores y sensor de monitoreo continuo).
- Asegurar el fondo financiero para el inicio del proyecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es importante señalar que, la primera etapa consto de 10 pacientes (edad promedio 13 años), los cuales cumplían con todos los protocolos de selección que incluyen principalmente, el entorno familiar y que recibieron tratamiento por 6 meses.

De lo anterior, se obtuvieron resultados excelentes en el manejo de su enfermedad, lo cual nos permitió continuar y aumentar el número de participantes en el proyecto de investigación mismo que en el 2020 consto de lo siguiente:

- 25 pacientes seleccionados de todo el Estado.
- Se aseguró el abasto de insumos para estos pacientes.
- Se aseguró el fondo financiero para el proyecto.
- Se les dio vigilancia médica continua a estos pacientes.
- Se otorgó educación integral a familiares y/o cuidadores.

Obteniendo el mismo resultado satisfactorio de estos pacientes, con una disminución importante en internamientos a salas de urgencias por complicaciones como, comas diabéticos o episodios hipoglucémicos, lo cual nos permitió continuar el proyecto con un tercer grupo de 30 pacientes que inicio en agosto del 2021.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estos 30 pacientes que se encuentran en el protocolo MITAM, se ha obtenido una encuesta de satisfacción excelente y por consecuencia, las familias quisieran continuar en el proyecto, ya que las complicaciones han disminuido de forma importante, lo cual conlleva a una mejor calidad de vida para estos niños.

Ahora bien, en lo que respecta a la normatividad internacional, en materia de Derechos Humanos; México es país contratante de la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento jurídico que adopta medidas para a hacer efectivos todos los derechos reconocidos en dicha Convención.

En ese tenor, el artículo 24 del mencionado instrumento jurídico reconoce entre otras cosas: **El derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos, con especial énfasis en aquéllos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil.**

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, dispone que **todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, así como de las garantías para su protección; siendo el derecho a la salud uno de estos derechos.

Además, en el párrafo cuarto del artículo 4º establece que: ***"Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general..."***

De igual manera, en cuanto al reconocimiento constitucional a los Derechos Humanos, el artículo 4º dispone que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del **interés superior de la niñez**, garantizando de manera plena sus derechos y teniendo derecho a la satisfacción de sus necesidades de salud, entre otras, para su desarrollo integral.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 89 BIS A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un artículo 89 Bis a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 89 Bis. - La diabetes tipo 1 tendrá carácter prioritario y por consiguiente la Secretaría garantizará que la población que sufre de ese padecimiento sea debidamente atendida, bajo los más altos estándares médicos y clínicos.

Para tales efectos esta autoridad sanitaria se encargará de:

I.- Vigilar, coordinar y promover que los estudios, programas, acciones y demás medidas sean de manera permanente.

II.- Fomentar, promover, concientizar desarrollar campañas de difusión y sensibilización para la sociedad relacionadas con la enfermedad referida en el presente artículo;

II.- Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en la materia, relacionadas con la enfermedad referida;

III.- Incorporar en sus presupuestos de manera claramente identificada los recursos que se destinen a un programa específico y prioritario de atención integral a la diabetes tipo 1;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV.- Desarrollar la investigación permanente y sistemática sobre los tratamientos en la enfermedad referida en el presente artículo;

V.- Establecer un sistema de comunicación constante y seguimiento médico de los derechohabientes detectados en los casos de diabetes tipo 1; y

VI.- Las demás que sean necesarias para asegurar el acceso a los mejores tratamientos en el ejercicio de la protección al derecho de acceso a la salud y acceso a la tecnología en ese padecimiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. - En el Presupuesto de Egresos del Estado, cada año deberán considerarse los recursos necesarios a fin de dar cumplimiento al objeto del presente Decreto. Para ese mismo efecto y por lo que corresponde al presente ejercicio fiscal 2022, el Ejecutivo del Estado realizará las reasignaciones presupuestales conducentes para garantizar su observancia y aplicación.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de marzo de 2022.

A T E N T A M E N T E

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR
Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

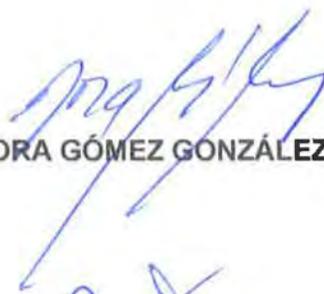

DIP. DANYA SILVIA ARELY
AGUILAR OROZCO


DIP. LILIANA ALVAREZ LARA

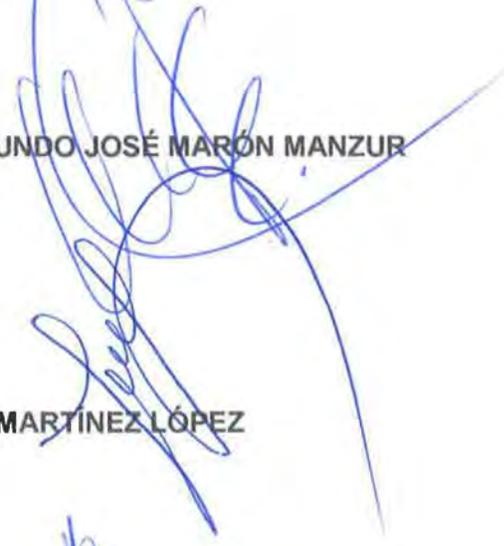

DIP. IMELDA SANMIGUEL SÁNCHEZ

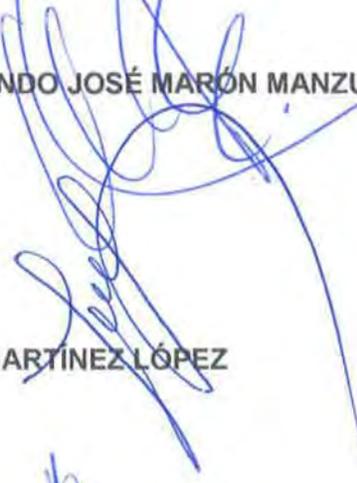

DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO


DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ


DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ


DIP. LINDA MYREYA GÓNZALEZ ZUÑIGA


DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR


DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ


DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVAN

DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO

DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO